

# MEMORIA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL EJERCICIO 2016.-

## 1.ORGANIZACIÓN

Utrera es un municipio de la provincia de Sevilla, situado en la Comarca de la Campiña, con partido judicial propio, y con una extensión de 681,30 kilómetros cuadrados.

La población oficial de Utrera es de 52.674 habitantes conforme a la última revisión del padrón Municipal de habitantes publicada, referida a 1 de enero de 2016.

Tras las elecciones del 24 de mayo de 2015, y de conformidad con el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, al haber superado Utrera los 50.000 habitantes, la nueva corporación la componen 25 Concejales (incluido el Sr. Alcalde), cuya distribución política a partir del día 11 de junio de 2011 es la siguiente:

P.S.O.E.	12 Concejales.
P.A.	9 Concejales
P.P.	2 Concejales.
I.U.	2 Concejal.

El cargo de Alcalde lo ostenta D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS (P.S.O.E- P.Aº).

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA:

A	ÁREA DE P. CIUDADANA Y POL. TERRITORIAL, POL. IGUALDAD, MUJER, S.
A23	DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y PROM. DE LA MUJER.
A24	DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.
A25	DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.
A63	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
A64	DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL LOCAL.
C	ÁREA DE CULTURA Y TURISMO.
C52	DELEGACIÓN DE CULTURA.
C73	DELEGACIÓN DE TURISMO.
E	ÁREA DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.
E31	DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
E32	DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
E33	DELEGACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.
E51	DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.
J	ÁREA DE JUVENTUD, SANIDAD Y CONSUMO, Y FIESTAS MAYORES.
J41	DELEGACIÓN DE SANIDAD Y CEMENTERIO.
J42	DELEGACIÓN DE CONSUMO.
J43	DELEGACIÓN DE ABASTOS Y MERCADOS.
J53	DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES.
J61	DELEGACIÓN DE JUVENTUD.
O	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
O62	DELEGACIÓN DE DEPORTES.
O82	DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
O83	DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES.
P	ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.
P10	PRESIDENCIA.

- P11 DELEGACIÓN ESPECIAL GUADALEMA.
- P12 DELEGACIÓN ESPECIAL TRAJANO.
- P13 DELEGACIÓN ESPECIAL PINZÓN.
- P14 ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE “EL PALMAR DE TROYA”.
- P15 SECRETARÍA GENERAL.
- P71 DELEGACIÓN DE ECONOMÍA.
- P72 DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO.
- P74 DELEGACIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR.
- P75 DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- P76 INTERVENCIÓN DE FONDOS.
- P77 TESORERÍA MUNICIPAL.
- P78 COORDINACIÓN DE ÁREAS.
  
- S ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.
- S21 DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.
- S22 DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DEL MAYOR.
  
- U ÁREA DE URBANISMO Y M. AMBIENTE, FOMENTO ECONÓMICO Y AGRICULTURA.
- U81 DELEGACIÓN DE URBANISMO.
- U85 DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
- U91 DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.
- U92 DELEGACIÓN DE AGRICULTURA.

NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS:

FUNCIONARIOS:	213
PERSONAL EVENTUAL:	12
LABORAL FIJO:	60
LABORAL TEMPORAL:	282 (incluyendo contratados temporales por subvención)

ENTIDADES DEPENDIENTES DEL SUJETO CONTABLE Y SU ACTIVIDAD:

- PRODUSA: PORCENTAJE PARTICIPACIÓN AYUNTAMIENTO: 93,72 %
- ACTIVIDAD: “Constituirá el objeto de la Sociedad el promover e impulsar el Desarrollo Económico de Utrera, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, jurídico, de gestión, financiero o económico a los proyectos de iniciativa de promoción de empleo y a las empresas en general. El desarrollo del objeto social señalado, se llevará a cabo mediante el ejercicio de las siguientes funciones:
  - a) Promover la iniciativa pública y/o privada, en cuanto a la creación de empresas en el término municipal y comarca.
  - b) Apoyar a la pequeña y mediana empresa, así como a las cooperativas, orientándolas sobre sus posibilidades, en sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socio-económico equilibrado de la zona.
  - c) Informar de los beneficios y ayudas que la Administración ofrece en cada momento para la creación de empresas y estímulos a la inversión, así como su difusión.
  - d) Crear un fondo documentación que incluya inventario de recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, características de la mano de obra y cualquier otro dato de interés para los inversores.
  - e) La promoción, participación e integración en otras Sociedades Cooperativas o Mercantiles.
  - f) Promover la gestión, realización y desarrollo de Planes de Formación que favorezcan la cualificación profesional de los ciudadanos de la Comarca.
  - g) En general, cualquier otro aspecto que favorezca el desarrollo socio-económico y la creación de puestos de trabajo.”

En este momento, PRODUSA se encuentra en un procedimiento concursal, en el que se está

procediendo a la liquidación de su patrimonio para atender a las deudas existentes.

#### ENTIDADES PÚBLICAS EN LAS QUE PARTICIPA:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.- Actividad básicamente de tratamiento de residuos y ejecución de programas estatales, europeos y regionales de fomento del empleo. Por el Pleno de la Corporación de la MMBJG, con fecha 22 de Abril de 2014, se aprobó definitivamente la Disolución de la Entidad y distribución de la deuda.

- CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA.- Actividad de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales.

Las principales fuentes de financiación del Ayuntamiento de Utrera durante el ejercicio 2016 han sido las que a continuación se relacionan:

<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE TOTAL INGRESOS</b>
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	11.140.921,48	24,99%
IBI URBANA	8.400.000,00	18,84%
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	2.900.864,00	6,50%
IVTM (VEHÍCULOS)	2.400.000,00	5,38%
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2.280.000,00	5,11%
IBI RÚSTICA	1.580.900,00	3,54%

## 2. GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Actualmente se gestiona de forma indirecta los siguientes servicios:

- El servicio de limpieza viaria y recogida de residuos, adjudicado a la empresa FCC Medio Ambiente S.L. habiéndose reconocido gasto en el ejercicio 2016 por importe de 4.313.510,22 euros
- Concesión administrativa de la Unidad de Estancia Diurna municipal adjudicada a Servicios Asistenciales Centralizados S.L. Esta empresa recibe una subvención destinada cofinanciar un número determinado de plazas, cuyo importe ha ascendido en el ejercicio 2016 a 220.000,00 euros.
- Servicio de transporte público colectivo, adjudicado en su momento a la empresa Los Amarillos, aportando el Ayuntamiento una cantidad anual de 297.000,00 euros en concepto de subvención al déficit de la explotación del servicio
- Servicio de gestión integral de la piscina cubierta, cuyo adjudicatario es la empresa Asistencia, Organización y Servicios S.L., obteniendo una subvención destinada al déficit de explotación por importe de 68.008,56 euros.
- Servicio de Gestión de la ordenación del régimen de aparcamientos y retirada de vehículos, adjudicado a la empresa Dornier S.A. aportando el Ayuntamiento una cantidad identificable con el coste del servicio soportado por la empresa.

### **3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS**

Las cuentas han sido confeccionadas aplicando los principios contables recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que son los que se indican a continuación:

**Principio de entidad contable:** Ya que el Ayuntamiento tiene personalidad jurídica y Presupuesto propio.

**Principio de gestión continuada:** Encaminada la actividad municipal a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

**Principio de uniformidad:** Adoptado un criterio en la aplicación de estos principios, debe mantenerse uniformemente en el tiempo y en el espacio en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que han motivado la elección de dicho criterio.

**Principio de importancia relativa:** La aplicación de estos principios, así como la de los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, debe estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico.

**Principio de registro:** Todos los hechos contables que se han producido han sido debidamente registrados.

**Principio de prudencia:** De los ingresos sólo han sido contabilizados los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; por el contrario, de los gastos, se han contabilizado no sólo los efectivamente realizados, sino también aquéllos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior.

**Principio de devengo:** La imputación temporal de gastos e ingresos se ha efectuado en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

También se han seguido los principios de imputación de la transacción, del precio de adquisición, el de correlación de ingresos y gastos, así como el de no compensación y desafectación

### **4. NORMAS DE VALORACIÓN**

Se han aplicado los criterios y normas de valoración contenidos en la quinta parte del Plan General de Contabilidad Pública, adaptada a la Administración Local, publicado como anexo de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, con las siguientes peculiaridades:

a.- Inmovilizado Material. No se han llevado a cabo amortizaciones de dicho inmovilizado al carecer de un inventario actualizado.

b.- Provisiones por insolvencias, cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación. Se ha seguido, sobre los Capítulos I, II y III del estado de ingresos de cada ejercicio el criterio establecido en el artículo 193 bis del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales.